



**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 99 -IETSI-ESSALUD-2020**



Lima, 28 OCT 2020

VISTOS:

La Nota N° 105-DETS-IETSI-ESSALUD-2020, emitida por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y el Informe Técnico N° 101-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2020 emitido por la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, ambos de fecha 13 de octubre de 2020, con los cuales se propone la modificación de la Ficha Técnica del "Perforador Rotativo Eléctrico a Batería" contenido en el "Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018", aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;



Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, los incisos d) y e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establecen como funciones del IETSI, entre otras, el evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto

económico en EsSalud, y el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018 se aprueba el "Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018";

Que, mediante los documentos del Visto, la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, a través de la Subdirección de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, informa que el Departamento de Cirugía General Pediátrica del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins comunica la necesidad de reemplazar el "Perforador Eléctrico Traumatológico" que posee, debido a su actual inoperatividad. De acuerdo a la revisión de las características del equipo se concluye que las mismas son comparables con las que figuran en la ficha técnica vigente del equipo "Perforador Rotativo Eléctrico a Batería", por lo que no se requiere elaborar una nueva ficha;

Que, el Informe prosigue indicando, que, tomando en consideración la literatura científica, normatividad relacionada, información técnica de modelos tomados como referencia, opinión de los usuarios y expertos, se ha considerado pertinente modificar la ficha técnica *"teniendo en cuenta las características propuestas, referidas a la velocidad de perforación, torque, uso de baterías, diámetros de rangos de operación, lo cual tiene impacto en los resultados del procedimiento de perforación ósea en la población objetivo"*;

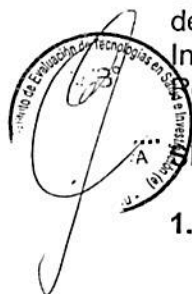
Que, en el mismo sentido, se indica que: *"la modificación de las especificaciones del equipo biomédico mencionado cobra especial relevancia debido a que constituye una mejora en la realización de la perforación ósea con menores riesgos de osteosíntesis principalmente y en otras cirugías reparadoras en traumatología y ortopedia"*;


Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR**, la ficha técnica del bien: **"PERFORADOR ROTATIVO ELÉCTRICO A BATERÍA"**, con Código SAP 040090151 contenida en el "Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018", aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018.

La ficha técnica del bien modificado conforme al párrafo precedente está contenida en el Anexo adjunto que formó parte integrante de la presente Resolución.

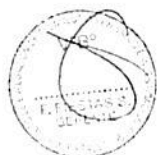


- 
2. **DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento la presente Resolución a los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
 3. **DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



.....
Dra. CECILIA BEDOYA VELASCO
Directora del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) (e)
EsSalud



NIT

4879	20	47
------	----	----